



Radicado: K 202309000022

Fecha: 16/01/2023

Tipo: CIRCULAR  
Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

CIRCULAR N°

**PARA:** SERES, SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, OFICINA DE COMUNICACIONES, OFICINA PRIVADA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**DE:** SECRETARÍA DE HACIENDA – SUBSECRETARÍA FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

**ASUNTO:** FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE FACTURAS PARA LA VIGENCIA 2023

La Secretaría de Hacienda – Subsecretaría Financiera – Dirección de Contabilidad del Departamento de Antioquia, informa que la fecha límite de recibo de facturas de **enero a noviembre** de la vigencia 2023 es **hasta el día 25 de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral**. Lo anterior, en cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de lograr un adecuado cierre contable, presupuestal y financiero de cada periodo, así como en atención al principio de devengo del Marco Normativo para entidades de Gobierno: *“Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos u obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo”*.

La factura o su equivalente, según aplique, del bien o servicio recibido y los documentos soportes se deben enviar en el mes en que se emita la factura al correo electrónico: [contabilidad.hacienda@antioquia.gov.co](mailto:contabilidad.hacienda@antioquia.gov.co). Igualmente, se deben anexar en la carpeta virtual compartida de contratación: [ContratacionGob \(\\antioquia.local\\FILESERVER\)](\\antioquia.local\\FILESERVER) (R.).

Los documentos para causación y pago que se generan a través de la Dirección de Presupuesto se deben radicar en forma física en la taquilla 9 y 10.

Tener en cuenta que, la fecha del recibo a satisfacción del bien o servicio es previa a la fecha de emisión de la factura la cual, debe contener todos los requisitos legales según las condiciones del bien o servicio y de quien expide la factura.

Para el mes de **diciembre** la fecha de recepción de facturas será **hasta el viernes 15 de diciembre de 2023**.

La Dirección de Contabilidad debe contar con el tiempo suficiente para el proceso de causación de las facturas, las cuales deben quedar registradas en la contabilidad dentro de la vigencia presupuestal 2023.

Atentamente,

CATALINA NARANJO AGUIRRE  
Secretaria de Hacienda

LUZ AYDE CORREA AGUIRRE  
Directora de Contabilidad

|   | NOMBRE  | FIRMA | FECHA      |
|---|---|-------|------------|
| Proyectó:   | Maite García, Fortalecimiento Hacienda Pública – UdeA<br>Jose Hermes Hidalgo, Fortalecimiento Hacienda Pública – UdeA |       | 15/01/2023 |
| Revisó y aprobó:  | Luz Ayde Correa Aguirre, Directora de Contabilidad  |       | 15/01/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |   |       |            |